

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura y Cine, de fecha 15 de diciembre de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CONCESIÓN DE PREMIO OTORGADO EN EL CONCURSO MARATÓN 48X3, DEL XX FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA FICAL 2021**

Por resolución de Presidencia número 2.288, de fecha 30 de agosto de 2021, se aprueban las bases del Concurso-Maratón 48x3, del XX Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2021, y un gasto de mil doscientos (1.200 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.48900, destinado a la concesión de un sólo premio.

De conformidad con la base 9 (Premio y requisitos para su abono), “Se otorgará un único premio de mil doscientos (1.200) euros y trofeo, al mejor cortometraje realizado en el Concurso-Maratón 48 x 3. El premio no se podrá dejar desierto. No se otorgarán menciones especiales, ni se concederán premios ex aequo.

El premiado se dará de alta en la base de datos de “Terceros – apoderamientos”, remitiendo un correo a [sjacultura@dipalme.org](mailto:sjacultura@dipalme.org), indicando que ha sido realizado el trámite y en el que se hará constar el nombre del premiado y la categoría del premio en la que se indique “Concurso Maratón 48 X 3. FICAL 2021”. Este es requisito imprescindible y deberá llevarse a cabo con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria.

El premio será decidido por un jurado de profesionales convocados por la organización. Se valorará la originalidad del enfoque del tema seleccionado, considerando la limitación de recursos y el tiempo para la realización del proyecto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, son admitidos a concurso 6 equipos, como consta en el acta del comité de selección de fecha 11 de octubre, publicadas en el tablón de anuncios de la Diputación en fecha 14 de octubre de 2021.

En fecha 16 de noviembre de 2021, se reunió el jurado el calificador y decide otorgar el premio del mil doscientos (1.200) euros y trofeo al mejor cortometraje realizado en el concurso-Maratón 48X3.

Consta en el expediente la publicación en el tablón de anuncios de esta Diputación del Comité y Jurado designado para las citadas selecciones y acta del jurado calificador del premio otorgado.

El acuerdo de concesión será notificado a los premiados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, al objeto de su inclusión en el portal de la transparencia.

Los premiados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para remitir escrito de renuncia al premio concedido, en el supuesto de no renuncia se entenderá que lo aceptan.

Los derechos de las películas serán de los propios autores. La organización se quedará con una copia de las mismas para su archivo.

| Código Seguro De Verificación | q5Z+cL0+okwon5Bk3QZuvQ==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                     | Firmado | 22/12/2021 13:21:54 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q5Z+cL0+okwon5Bk3QZuvQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q5Z+cL0+okwon5Bk3QZuvQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



El premio estará sometidos a la normativa fiscal aplicable, como se indica en las referidas bases.

El premiado ha remitido la documentación requerida, incluyendo la autorización de uso.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Reconocer la decisión del jurado del Concurso-Maratón 48X3 del XX Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2021, y la concesión del premio y trofeo a la persona que a continuación se indica:

| PREMIO                                          | TÍTULO DEL CORTO | DIRECTOR/ PERCEPTOR              | MIEMBROS DEL EQUIPO                                                       | IMPORTE     |
|-------------------------------------------------|------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Al mejor cortometraje del concurso Maratón 48X3 | Reinas           | Pablo Reche Beltrán<br>***9696** | Pablo Reche Beltrán<br>Guillermo Fernández López<br>Diego Reche Maldonado | 1.200 euros |

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar el importe del citado premio al director indicado en el punto anterior, con cargo a la aplicación 8000 334 48900 Premios y becas cultura y número de operación A220210034779.

3º) Notificar la presente concesión al premiado, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería, al objeto de su inclusión en el portal de la transparencia de esta Diputación y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4º) Comunicar al premiado que dispone de un plazo de tres días hábiles para remitir escrito de renuncia al premio concedido, en el supuesto de no renunciar se entenderá que lo acepta.

5º) Dar traslado al Negociado de Patrimonio, a efectos del alta en el inventario de bienes del cortometraje premiado, que pasa a ser propiedad de la videoteca de esta Diputación en el Departamento de Artes Audiovisuales.